

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 25 de octubre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término, de cinco (5) días para pagar la obligación y el 01 de noviembre de 2022 el de diez (10) días para proponer excepciones, concedidos a la codemandada CLAUDIA YULIETH YEPES MARTINEZ.

DÍAS HÁBILES: 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, y 31 de octubre, 01 de noviembre de 2022

DÍAS INHÁBILES: 22, 23, 29 y 30 de octubre de 2022.

Dentro del anterior término, la parte demandada referida, a través de su Apoderada Judicial, contesta la demanda, propone excepciones y tacha de falsedad.

De igual manera se deja en el sentido de que el 15 de noviembre de 2022, la codemandada KELLY DAYANA YEPES MUÑOZ, confiere poder especial a un Abogado para que la represente en este asunto.

Armenia Q., 18 de noviembre de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00347-00

Armenia Quindío, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación vista a número de orden 030 del expediente digital, se observa que la codemandada c, confiere poder especial, amplio y suficiente a un profesional del derecho para que la represente en estas diligencias; por lo que, el despacho de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del Proceso, se;

Resuelve:

Primero: Tener NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la codemandada KELLY DAYANA YEPES MUÑOZ, desde la fecha de notificación por estado del presente auto.

Segundo: Se le reconoce personería al abogado GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada KELLY DAYANA YEPES MUÑOZ, en los términos del poder a él conferido.

Tercero: Se le informa al Apoderado Judicial de la demandada antes referida, que una vez se le remita el link del presente proceso, se empezará a contar el término de traslado de la demanda (10 días). Por el Centro de Servicios, procédase a remitir el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 05)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 193 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9900469e6411b9cfed02b955dec3f35aad53b946cf98a45d7caaf1c455be5343**

Documento generado en 21/11/2022 10:12:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>